



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 26/09/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro **20165500957561**



20165500957561

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.

CARRERA 103 No. 75B - 39

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47636** de **14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 47636 del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.**, identificada con N.I.T 830112417-1

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 47636 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S**, identificada con NIT **830112417-1**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"*

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **228248** de fecha **5 de febrero de 2015** impuesto al vehículo de placa **WHS074** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S** Identificada con el NIT. **830112417-1** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **587**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...) "*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **587**, en concordancia con el código **519**:

RESOLUCIÓN No. 47636 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S**, identificada con NIT 830112417-1

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

En concordancia con el código: 519

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
228248	5 de febrero de 2015	WHS074

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **228248** de fecha **5 de febrero de 2015** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S** identificada con NIT. **830112417-1**

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S**, identificada con NIT. **830112417-1**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** esto es, ***"(...) Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos. (...)"*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución que prevé ***"(...) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)"***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, ***"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"***, ante la presunta violación a la precitada

RESOLUCIÓN No. 47636 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.**, identificada con NIT **830112417-1**

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)*"

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.**, identificada con NIT. **830112417-1**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **587** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **519** de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 47636 Del 14 SEPTIEMBRE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S**, identificada con NIT **830112417-1**

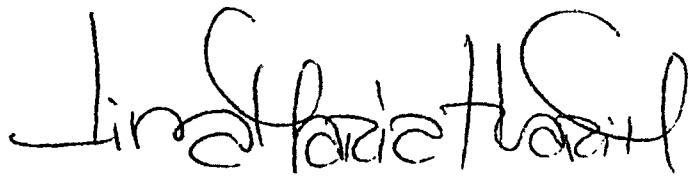
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S**, identificada con NIT. **830112417-1**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA D.C. - BOGOTA**, en la **CRA 103 NO.75B 39**, teléfono **NO REGISTRA**, correo electrónico **transunicornio@gmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **47636** del **14 SEPTIEMBRE 2016**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Jimmy Alexander Cardozo Real - Abogado
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 228248

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
15	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
05	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18		
05	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

KM 77 700 VIA Puente la mesa

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

BOGOTA

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

LEASING bancomobilia

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

19317360

LICENCIA DE CONDUCCION

29317360

EXPEDIDA

VENCE

05-04-2022

NOMBRES Y APELLIDOS

CARLOS ALBERTO VARGAS

DIRECCION

14150 26

TELEFONO

216977856

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

transportes UNICORNIO SAS

12. LICENCIA DE TRANSITO

03112417

13. TARJETA DE OPERACION

0930529 KU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

IT Gonzalez pineda edwin

ENTIDAD

PONAL

PLACA No.

094031

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CON FICHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
EL TIGRE		

16. OBSERVACIONES

El cual presenta un extracto de contrato donde no especifica el traslado de la ruta en aplicacion de la ley 2068 que no extracto 0552

17. EL AGENTE DE TRANSITO DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CON FICHO)

Superintendencia de Puertos y Transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Firma del Agente]

BAJO GRavedad DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

Se nego a firmar
14769102

C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Testigo]

C.C. No.

80216039

SAO PAULO, 12 DE MARÇO DE 1964. - O governador de São Paulo, Dr. Roberto de Oliveira, recebeu hoje o governador do Estado de São Paulo, Dr. Roberto de Oliveira, para discutir a situação política e econômica do Estado. O governador de São Paulo, Dr. Roberto de Oliveira, afirmou que o Estado de São Paulo está passando por uma fase de transição e que ele, como governador, tem a responsabilidade de conduzir o Estado a uma nova fase de desenvolvimento. O governador de São Paulo, Dr. Roberto de Oliveira, também afirmou que o Estado de São Paulo está passando por uma fase de transição e que ele, como governador, tem a responsabilidade de conduzir o Estado a uma nova fase de desenvolvimento.

[illegible]

FICHA TECNICA DEL FORMATO UNICO DEL EXTRACTO DE CONTRATO "FUEC"

ANVERSO

RESOLUCION 0003068 del 15-10-2014



MinTransporte



UNICORNIO S.A.S.

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR
ESPECIAL No 425139205201505520938

TRANSPORTES UNICORNIO SAS

CONTRATO No 0552

NIT: 830.112.417-1

CONTRATANTE SERINGEL LTDA

OBJETO CONTRATO: TRANSPORTE DE PERSONAL

NIT: 800.055.990-5

ORIGEN: BOGOTA

DESTINO: CUCUTA

DESCRIPCION DEL RECORRIDO

VER EN EL REVERSO

CONTRATO CON: SERINGEL LTDA

FECHA INICIAL

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA VENCIMIENTO

DIA

MES

AÑO

03

02

2015

DIA

MES

2015

25

02

2015

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

PLACA

MODELO

MARCA

CLASE

WHS 074

2015

NISSAN

MICROBUS

NUMERO INTERNO

No TARJETA DE OPERACION

VIGENCIA

207

0 9 3 0 5 2 9

Octubre/ 31 - 2015

POLIZA No.

SIGLA

VIGENCIA

ASEGURADORA

AA034728

R. C. C.

15/12/2014 - 15/12/2015

SEGUROS LA EQUIDAD

AA034727

R. C. E.

15/12/2014 - 15/12/2015

SEGUROS LA EQUIDAD

AT-1318 153530457625221 2

S. O. A. T.

17/10/2014 - 18/10/2015

SURAMERICANA

REVISION TECNOMECANICA

No Aplica

VIGENCIA :

REVISION PREVENTIVA

No 3198

VIGENCIA : 27/01/2015 - 25/03/2015

DATOS CONDUCTOR 1

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

DATOS CONDUCTOR 2

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

Enero/17 - 2018

DATOS CONDUCTOR 3

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

DATOS CONDUCTOR 4

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

Octubre / 03 - 2015

DATOS CONDUCTOR 5

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

Marzo/21 - 2017

DATOS CONDUCTOR 6

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

DATOS CONDUCTOR 7

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

Marzo/25 - 2017

CONDUCTOR 8

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

CONDUCTOR 9

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

CONDUCTOR 10

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

CONDUCTOR 11

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

CONDUCTOR 12

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

CONDUCTOR 13

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

CONDUCTOR 14

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

CONDUCTOR 15

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

CONDUCTOR 16

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

CONDUCTOR 17

NOMBRES Y APELLIDOS

No CEDULA

No LICENCIA CONDUCCION

VIGENCIA

RESPONSABLE DEL

CONTRATANTE

No CEDULA

TELEFONO

DIRECCION

CARRERA 103 No 75 B - 39 TELEFONOS: 4 70 05 31 - 2 27 37 18 CELULARES 320 836 20 11
E-MAIL:TRANSUNICORNIO@GMAIL.COM BOGOTA D.D. - COLOMBIA
transunicornio@gmail.com

TRANSPORTES
UNICORNIO SAS
WILLIAM TENDON
FIRMA Y SELLO
GERENTE DE EMPRESA

FICHA TECNICA

[illegible][illegible]



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500903771



Bogotá, 14/09/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.
CARRERA 103 No. 75B - 39
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **47636 de 14/09/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipe.pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\PROYECTO SIS
20161409\CITAT 47568.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

5

Representante LEGAL y/o Apoderado
TRANSPORTES UNICORNIO S.A.S.
CARRERA 103 No. 75B - 39
BOGOTA - D.C.

CALLE 37 #28B-21
Tel 2693370

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 300 062917-9
DG 25 G 05 A 10
Unidad Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO
Y TRANSPORTES - Superintendencia

Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la solidad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RNC46218093CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES UNCORNIO S.A.S.

Dirección: CARRERA 103 No. 75B
39

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111041097

Fecha Pre-Admisión:
30/09/2016 12:04:43

Min. Transporte Ley de carga 100/200 del 20/05/2011
Min. H. Hacia Mensajes Express 100/067 del 05/06/2016

472

**Motivos
de Devolución**

Dirección Errada
No Reside

Desconocido
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor

No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado

Fecha 1:

04/10/2016

Fecha 2:

04/10/2016

Nombre del distribuidor:

Correa Gomez
C.C. 1076573852

Nombre del distribuidor:

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:

Observaciones:

Correa Gomez

Observaciones:

